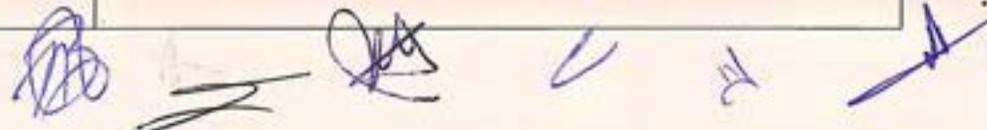


 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados	Número de Auditoría: 2/2022
		Número de resultado: 1
		Monto por justificar: N/A
		Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: N/A
		Fecha de Elaboración: 28/03/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección de Análisis y Administración de Crédito.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

Con Hallazgos Sí (X) No ()

Procedimientos: Estructura Orgánica y ocupacional de la Subdirección General de Crédito, se encuentre debidamente dictaminada y autorizada por la SHCP, así como aprobada y registrada por la SFP y constatar que, para el cumplimiento de la operación de Mesa de Control, se cuenta con las Unidades responsables señaladas en la Estructura.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Vertiente revisada: Eficiencia.</p> <p>MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO Y MANUAL DE POLÍTICAS Y PROCEDIMIENTOS DE LA DIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y ADMINISTRACIÓN DE CRÉDITO DESACTUALIZADOS</p> <p>La última Estructura Orgánica de la Subdirección General de Crédito, autorizada por la Secretaría de la Función Pública, tiene vigencia a partir del 1° de junio de 2019, dentro de sus áreas jerárquicas inferiores, se observó que, tiene adscritas dos Direcciones de Área, la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, la cual tiene dos Subdirecciones de área y la Dirección de Crédito, la cual tiene tres Subdirecciones de área.</p> <p>Al comparar la Estructura Orgánica vigente y autorizada con oficios SSFP/408/1751/2019 y SSFP/408/DGOR/1114/2019 de fecha 23 de agosto de 2019, contra la estructura que contiene el Manual de Organización Específico (MOE) y el Manual de Políticas y Procedimientos (MPP) de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (DAAC), Claves: MO24.01 y MPP24.00, respectivamente, se constató que, la Estructura Orgánica de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, que se describe en los citados instrumentos normativos internos, no corresponde a la última</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</p> <p>La Subdirección General de Crédito en conjunto con la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, deberá llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a esta Instancia Fiscalizadora, el cumplimiento de la presentación de los documentos necesarios conforme al procedimiento estipulado en los "Lineamientos por los que se establece el proceso de Calidad Regulatoria Interna en el Instituto FONACOT", de presentación de los proyectos de actualización del Manual de Organización Específico y del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito. <p>Se deberá proporcionar a este OIC, el soporte documental de los proyectos de manuales a actualizar y las gestiones realizadas ante el COMERI para iniciar la actualización de dichos documentos normativos.</p>



Estructura Orgánica de la DAAC autorizada, como a continuación se presenta:

Estructura Orgánica del Manual de Organización Específico MO24.01 (25-10-2018)	Estructura Orgánica autorizada por la SFP (23-08-2019)
Dirección de Análisis y Administración de Crédito	Dirección de Análisis y Administración de Crédito
- Subdirección de Análisis de Crédito	- Subdirección de Análisis de Crédito
- Subdirección de Medios de Otorgamiento	No existe
- Subdirección de Operación del Crédito	- Subdirección de Operación del Crédito

Lo anterior descrito, al identificar en la Estructura Orgánica la eliminación de la Subdirección de Medios de Otorgamiento, adscrita a la DAAC, pero aún considerada en el MO24.01 y el MPP24.00.

Es importante mencionar que, han trascurrido más de dos años sin actualizar los instrumentos normativos internos, desde el 23 de agosto de 2019 que se autorizó la Estructura Orgánica vigente, sin embargo, la DAAC, ha proporcionado evidencia documental, donde se han realizado las gestiones necesarias para la actualización de los Manuales antes mencionados, de las cuales se encuentran en proceso.

Por lo anterior, es importante destacar que la desactualización de los instrumentos normativos internos, puede insidiar en la eficiencia de las funciones de coordinación y supervisión en el otorgamiento de créditos, para contribuir al logro de los objetivos del Instituto FONACOT, toda vez que, las funciones establecidas en los Manuales de la DAAC, no se encuentran actualizadas con la nueva estructura aprobada y vigente, ya que no contemplan los ajustes realizados, presentándose una incongruencia entre la situación que opera actualmente y el contenido de dichos documentos normativos, incumpliendo lo señalado en el Apartado I. Introducción y Apartado XIII. Disposiciones Transitorias del MOE de la DAAC (Clave: MO.24.01), que a la letra establecen lo siguiente:

"Los Manuales de Organización Específicos del Instituto FONACOT tienen como propósito ser herramientas administrativas que contengan información ordenada sobre la organización y funcionamiento de cada



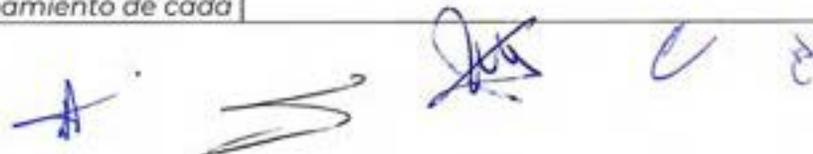
Mtra. Ileri Yáñez Bolaños
Subdirectora General de Crédito



C.P. José Bogar Hoyos Quiroz
Director de Análisis y Administración de Crédito

Fecha de firma: 31 de marzo 2022.

Fecha compromiso: 02 de junio 2022.



una de las unidades administrativas que conforman a la institución, precisando el objetivo y las funciones asignadas a las mismas."

"...los Manuales de Organización Específicos son documentos susceptibles de permanente actualización por la evolución y adecuación de la estructura orgánica del Instituto FONACOT, por lo que la unidad administrativa responsable deberá realizar revisiones periódicas procurando mantenerlo actualizado.

"Corresponde a cada una de las Unidades Administrativas del Instituto FONACOT, mantener permanentemente actualizado su Manual de Organización Específico, particularmente en los casos siguientes:

- Cambio de denominación de las unidades-puesto que integran la estructura.*
- Distinta distribución de funciones entre las áreas que integran la oficina o la unidad administrativa de que se trate.*
- Modificación del Estatuto Orgánico o de disposiciones jurídicas o administrativas que afecten la organización del Instituto FONACOT.*
- Reducción, creación o adición de unidades-puesto dentro de la organización.*

De presentarse alguno de los supuestos mencionados, las unidades administrativas deberán tramitar ante la Dirección de Recursos Humanos la actualización de su Manual de Organización Específico dentro de los 60 días siguientes a partir de que se formalice o autorice el movimiento de estructura de que se trate. Todos los manuales deberán ser revisados anualmente a fin de mantenerlos debidamente actualizados."

Pruebas aplicadas

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron estudio general, análisis e investigación, se identificó que, los instrumentos normativos internos con los que actualmente opera la Dirección de Análisis y Administración de Crédito se encuentran desactualizados.

Conclusiones

Por lo tanto, es necesario que la Dirección de Análisis y Administración de Crédito realice las gestiones necesarias para contar con sus Manuales

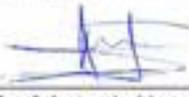
actualizados a efecto de que la Estructura Orgánica sea coincidente y esté alineada con las áreas y funciones que se describen en los Manuales.

Por lo anterior, se constató que, para el cumplimiento de la operación de Mesa de Control conforme al MOE de la DAAC, no se cuentan con las Unidades responsables señaladas en la Estructura Orgánica.

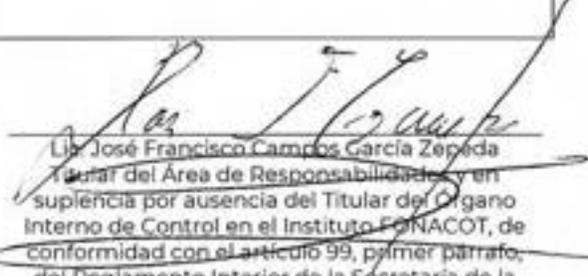
Disposiciones jurídicas incumplidas

- Artículo 31 Bis, del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones en las materias de Recursos Humanos y del Servicio Profesional de Carrera, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Humanos y Organización y el Manual del Servicio Profesional de Carrera. Publicado en el D.O.F. el 12 de julio de 2010 y su reforma el 27 de noviembre de 2018.
- Numerales 3.03, 3.04 y 3.05 del Principio número 3. Establecer la estructura, responsabilidad y autoridad, Norma Primera, numeral 9, artículo Segundo del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno. Publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.
- Apartado I. Introducción y Apartado XIII. Disposiciones Transitorias, del Manual de Organización Específico de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (MO.24.01). Vigencia: 25 de octubre de 2018.
- Numeral I. Introducción, último párrafo del Manual de Políticas y Procedimientos de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (MPP24.00). Vigencia: 27 de abril de 2018.


L.C.P. Carmen Sofia Rivera
Villanueva
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad
Auditora Comisionada


L.C.P. José Antonio Hernández
Arostico
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad
Auditor Comisionado

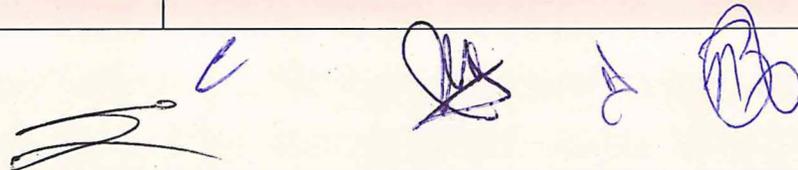

Lic. Ernesto Jesús Pedraza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública y Coordinador del Acto de
Fiscalización
Supervisó


Lic. José Francisco Campos García Zepeda
Titular del Área de Responsabilidad y en
suplencia por ausencia del Titular del Órgano
Interno de Control en el Instituto FONACOT, de
conformidad con el artículo 99, primer párrafo,
del Reglamento Interior de la Secretaría de la
Función Pública
Autorizó



 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados	Número de Auditoría: 2/2022
		Número de resultado: 2
		Monto por justificar: N/A
		Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: N/A
		Fecha de Elaboración: 28/03/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección de Análisis y Administración de Crédito.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

Con Hallazgos Si (X) No ()	
Procedimientos Liberación del recurso o rechazo, a través de la Mesa de Control Junior o Senior, mediante el correcto cálculo de percepciones y deducciones, en la determinación del monto del crédito	
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
Vertiente revisada: Eficacia. INEFICIENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS REALIZADOS POR LA MESA DE CONTROL EN LA REVISIÓN DE LOS CRÉDITOS Del análisis y revisión al cumplimiento de la normativa interna, para el otorgamiento de créditos aprobados bajo el esquema de Crédito Seguro y enviados a Mesa de Control Junior o Senior para su liberación del recurso o rechazo, se determinó una muestra de 130 créditos revisados por personal de la Mesa de Control Junior y Senior, por un importe de crédito ejercido de \$15,163,183.34 (Quince millones ciento sesenta y tres mil ciento ochenta y tres pesos 34/100 M.N.), de lo anterior, se observaron las siguientes inconsistencias: <ul style="list-style-type: none"> Se observa una deficiencia de control interno y de supervisión, realizada en el otorgamiento de crédito por parte del personal de Mesa de Control Junior y Senior, toda vez que en 2 de los 130 créditos revisados se detectaron errores en el cálculo de percepciones y deducciones, para determinar el sueldo bruto y neto del trabajador, por lo que no se realizó de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento Específico de Mesa de Control, establecido en los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT, (Clave: PR25.05, Vigencia: Diciembre, 2020), en sus Reglas de Negocio RN8, RN10, RN11, RN12 y RN13. 	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA: La Dirección de Análisis y Administración de Crédito, deberá llevar a cabo lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Realizar las gestiones necesarias para fortalecer los mecanismos de control existentes, mediante oficios, circulares y/o un programa de capacitación, con el objetivo de reforzar la aplicación de los criterios establecidos para la correcta determinación del cálculo de los créditos, conforme a los Procedimientos Específicos de Originación de Crédito del Instituto FONACOT. Se deberá proporcionar a este OIC, evidencia documental de la programación de capacitación y los mecanismos de control implementados, respecto al correcto cálculo de las percepciones y deducciones, para el ejercicio fiscal 2022, para el personal de Mesa de Control, así como circulares, oficios o correos electrónicos, donde se evidencie la capacitación realizada.



Pruebas aplicadas

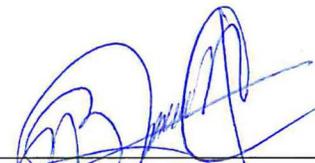
Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis, investigación y cálculo, se verificó que la determinación del monto de los créditos haya sido correcta, según el cálculo de percepciones y deducciones, para la liberación del recurso o rechazo, a través de Mesa de Control Junior y Senior, encontrando algunas inconsistencias.

Conclusiones

Del análisis y revisión al cumplimiento de la normativa interna, para el otorgamiento de créditos aprobados bajo el esquema de Crédito Seguro y enviados a Mesa de Control Junior o Senior para su liberación del recurso o rechazo, se determinó una muestra de 130 créditos, revisados por personal de la Mesa de Control Junior y Senior. De lo anterior, se detectaron inconsistencias en el otorgamiento de créditos, aprobados y liberados por personal de Mesa de Control, los cuales tienen que ver con la supervisión y cumplimiento al Procedimiento Específico de Mesa de Control, aplicado por la Dirección de Análisis y Administración de Crédito.

Disposiciones jurídicas incumplidas

- Procedimientos Específicos de Originación de Crédito, del Procedimiento Específico de Mesa de Control, Reglas de Negocio RN8, RN10, RN11, RN12 y RN13, Clave: PR25.05 y Vigencia: Diciembre, 2020.



C.P. José Bogar Hoyos Quiroz
Director de Análisis y Administración de Crédito

Fecha de firma: 31 de marzo 2022.

Fecha compromiso: 02 de junio 2022.



L.C.P. Carmen Sofía Rivera
Villanueva
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad
Auditora Comisionada



L.C.P. José Antonio Hernández
Arostico
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad
Auditor Comisionado



Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna, de
Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública y Coordinador del Acto de
Fiscalización
Supervisó



Lic. José Francisco Campos García Zepeda
Titular del Área de Responsabilidades y en
suplencia por ausencia del Titular del
Órgano Interno de Control en el Instituto
FONACOT, de conformidad con el artículo
99, primer párrafo, del Reglamento Interior
de la Secretaría de la Función Pública
Autorizó

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados	Número de Auditoría: 2/2022 Número de resultado: 3 Monto por justificar: N/A Monto por aclarar: N/A Monto por recuperar: N/A Fecha de Elaboración: 28/03/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección de Análisis y Administración de Crédito.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"
Con Hallazgos Si (X) No ()		
Procedimiento: Actividades de supervisión realizadas por las Subdirecciones de Análisis de Crédito y Operación de Crédito a la operación de la Mesa de Control Junior y Senior.		
Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados	
Vertiente revisada: Eficiencia. FALTA DE FORMALIZACION EN LOS REPORTES DE LA OPERACIÓN DE MESA DE CONTROL. Del análisis a la información proporcionada por la Dirección de Análisis y Administración de Crédito correspondiente, a la supervisión permanente realizada a la operación de Mesa de Control, para asegurar que se realice de acuerdo a la normativa aplicable, para el otorgamiento de crédito, se observó lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Las Subdirecciones de Análisis de Crédito y de Operación del Crédito, realizan actividades de supervisión a la operación de Mesa de Control Junior y Senior, sin embargo, estos reportes que realizan de supervisión, no se encuentran debidamente formalizados, por el personal responsable de cada reporte, en cuanto a la elaboración, supervisión, revisión y en su caso visto bueno, que les permita contar con un mecanismo de control para medir el desempeño de sus actividades. La falta de formalización en los reportes de supervisión realizados por las Subdirecciones de Análisis de Crédito y de Operación del Crédito, se sustenta de conformidad con lo estipulado en el ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera Norma. Ambiente de Control, en su Numeral 3, Apartado Documentación y Formalización del Control Interno, puntos 3.08,	RECOMENDACIÓN PREVENTIVA: La Dirección de Análisis y Administración de Crédito, deberá realizar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> Realizar la formalización de los reportes más relevantes generados en el Área, por el personal responsable de cada reporte, en cuanto a la elaboración, supervisión, revisión y en su caso visto bueno, como un mecanismo que ayude a fortalecer el control interno establecido. Por lo anterior, deberá proporcionar a este OIC evidencia documental de los reportes más relevantes debidamente formalizados, donde se aprecie la implementación del mecanismo de control. <div style="text-align: right;">  C.P. José Bogar Hoyos Quiroz Director de Análisis y Administración de Crédito </div>	

3.09 y 3.10, que establece la necesidad de formalizar su control interno como apoyo para que las actividades de control sean identificadas, comunicadas a los responsables de su funcionamiento.

Pruebas aplicadas

Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación, se verificó que, se realizan actividades de supervisión por las Subdirecciones de Análisis de Crédito y de Operación del Crédito a la operación de Mesa de Control Junior y Senior, sin embargo, existen deficiencias en los reportes presentados.

Conclusiones

Por lo tanto, los reportes de supervisión de las Subdirecciones de Análisis de Crédito y de Operación del Crédito, no se encuentran debidamente formalizados, por el personal responsable de cada reporte, en cuanto a la elaboración, supervisión, revisión y en su caso visto bueno.

Disposiciones jurídicas incumplidas

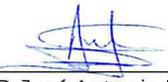
- ACUERDO por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, artículo 9. Normas Generales, Principios y Elementos de Control Interno, Primera Norma. Ambiente de Control, Numeral 3, Apartado Documentación y Formalización del Control Interno, puntos 3.08, 3.09 y 3.10, publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

Fecha de firma: 31 de marzo 2022.

Fecha compromiso: 02 de junio 2022.


L.C.P. Carmen Sofía Rivera
Villanueva

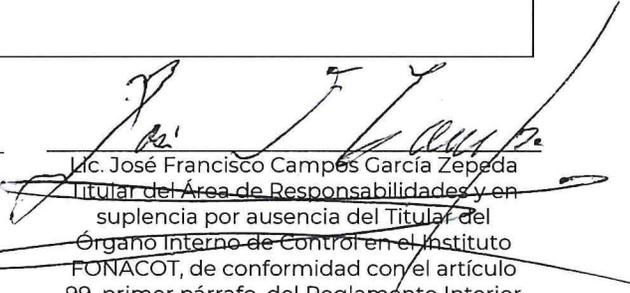
Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad
Auditora Comisionada


L.C.P. José Antonio Hernández
Arostico

Coordinador Administrativo de
Alta Responsabilidad
Auditor Comisionado


Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública y Coordinador del Acto de

Fiscalización
Supervisó


Lic. José Francisco Campos García Zepeda
Titular del Área de Responsabilidades y en
suplencia por ausencia del Titular del
Órgano Interno de Control en el Instituto
FONACOT, de conformidad con el artículo
99, primer párrafo, del Reglamento Interior
de la Secretaría de la Función Pública

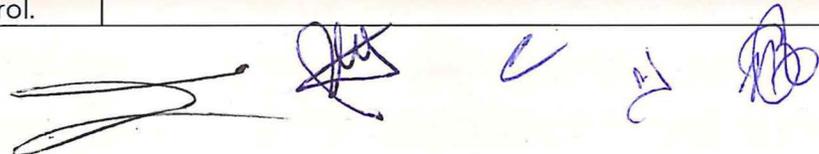
Autorizó

 FUNCIÓN PÚBLICA <small>SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</small>	Órgano Interno de Control en el Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores Cédula de Resultados	Número de Auditoría: 2/2022
		Número de resultado: 4
		Monto por justificar: N/A
		Monto por aclarar: N/A
		Monto por recuperar: N/A
		Fecha de Elaboración: 28/03/2022
Ente: Instituto FONACOT	Sector: Trabajo y Previsión Social	Clave: 14120
Área Auditada: Dirección de Análisis y Administración de Crédito.		Clave de programa y descripción de la auditoría: 800 "Al Desempeño"

Con Hallazgos Si (X) No ()

Procedimientos: Verificar que los Analistas de Mesa de Control lleven una bitácora en la que se asienten los eventos referidos a los créditos aprobados. Controles implementados para el resguardo de las bitácoras del personal de Mesa de Control Junior y Senior. Existencia de un responsable para la guarda y custodia de las Bitácoras de Crédito.

Resultados	Acciones para contribuir a la solución de los hechos observados
<p>Vertiente revisada: Eficacia.</p> <p>DEBILIDADES EN LAS FUNCIONES DEL PERSONAL DE MESA DE CONTROL</p> <p>Del análisis a la Bitácora de registro de créditos aprobados por el personal de Mesa de Control Junior y Senior, se observó que, la Dirección de Análisis y Administración de Crédito y la Subdirección de Análisis de Crédito, no tienen considerado dentro de sus funciones del Manual de Organización Específico (MOE) de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito (DAAC), verificar lo concerniente a la supervisión de la Bitácora de los registros de créditos aprobados por el personal de Mesa de Control Junior y Senior.</p> <p>Adicionalmente, en la normativa interna en materia de Originación de Crédito, no se menciona al área encargada para la guarda y custodia de las Bitácoras de Crédito de los registros de Mesa de Control Junior y Senior.</p> <p>Pruebas aplicadas</p> <p>Las pruebas aplicadas para la revisión fueron: estudio general, análisis e investigación, se evidencia un insuficiente control interno establecido en los registros de las Bitácoras del personal de la Mesa de Control.</p>	<p>RECOMENDACIÓN PREVENTIVA:</p> <p>La Dirección de Análisis y Administración de Crédito, deberá llevar a cabo lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Informar a esta Instancia Fiscalizadora, el cumplimiento de la presentación de los documentos necesarios conforme al procedimiento estipulado en los "Lineamientos por los que se establece el proceso de Calidad Regulatoria Interna en el Instituto FONACOT", de presentación del proyecto de actualización del Manual de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito, la cual deberá considerar lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> A) La homologación en el MOE del término de "bitácora" o redacción que identifique claramente que se trata del mismo procedimiento señalado en el numeral 5.6. De la Mesa de Control, fracción III, del Manual de Crédito del Instituto FONACOT (Versión: MA09.30).



Conclusiones

Por lo tanto, se sugiere que se realice la propuesta de inclusión en el MOE de la DAAC, en las funciones de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito y de la Subdirección de Análisis de Crédito, la homologación del término de bitácora en la que se asienten los créditos aprobados por Mesa de Control Junior y Senior, como herramienta de supervisión que, coadyuve en el control interno establecido, en las operaciones que realiza la Mesa de Control, conforme lo establece el numeral 5.6. De la Mesa de Control, fracción III, del Manual de Crédito del Instituto FONACOT.

Disposiciones jurídicas incumplidas

- Artículo Segundo, numeral 9. Normas. Generales, Principios y Elementos de control Interno, Norma Primera. Ambiente de Control, puntos 5.01 y 5.04 del Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, publicado en el D.O.F. el 3 de noviembre de 2016 y su reforma el 5 de septiembre de 2018.

B) Formalizar en el MOE de la DAAC, el área encargada para la guarda y custodia de las Bitácoras de Crédito de los registros de Mesa de Control Junior y Senior de inicio a fin.

Se deberá proporcionar a este Órgano Interno de Control, la evidencia documental de las gestiones realizadas para la inclusión de los incisos A y B en el Manual de Organización Específico de la Dirección de Análisis y Administración de Crédito.

C.P. José Bogar Hoyos Quiroz
Director de Análisis y Administración de Crédito

Fecha de firma: 31 de marzo 2022.

Fecha compromiso: 02 de junio 2022.

L.C.P. Carmen Sofía Rivera
Villanueva
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad
Auditora Comisionada

L.C.P. José Antonio Hernández
Arostico
Coordinador Administrativo
de Alta Responsabilidad
Auditor Comisionado

Lic. Ernesto Jesús Pedroza de la Llave
Titular del Área de Auditoría Interna,
de Desarrollo y Mejora de la Gestión
Pública y Coordinador del Acto de
Fiscalización
Supervisó

Lic. José Francisco Campos García Zepeda
Titular del Área de Responsabilidades y en
suplencia por ausencia del Titular del Órgano
Interno de Control en el Instituto FONACOT,
de conformidad con el artículo 99, primer
párrafo, del Reglamento Interior de la
Secretaría de la Función Pública
Autorizó